

Res. 551/2025**S/REF; 1552946W****Reclamante:** [REDACTED]**Entidad:** Ayuntamiento de Ciudad Real**RESOLUCIÓN: RECTIFICACIÓN RES. 446/2025**

Vista la resolución 446/2025 dictada respecto de la reclamación presentada por [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Ciudad Real, en la que se estimaba la solicitud.

Considerando que, si bien la resolución es anterior al cumplimiento, a día de hoy el Ayuntamiento ha acreditado el cumplimiento de esta mediante registro recibido el 1 de diciembre, y este CRT ha comprobado efectivamente el acceso a la información solicitada; y habiéndose advertido además un error en la dirección de correo electrónico utilizada para las notificaciones, que impidió al Ayuntamiento alegar en el trámite de audiencia;

Atendiendo a la carencia sobrevenida del objeto de la reclamación, procede el archivo del expediente por haberse extinguido la materia objeto del procedimiento.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

1. Archivar el expediente por cumplimiento y por carencia sobrevenida del objeto.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
15/12/2025



2. Notifíquese la presente resolución al interesado y al Ayuntamiento para su conocimiento, haciendo constar el error en la dirección de correo electrónico utilizado en las notificaciones, y publíquese en el portal como constancia del archivo por cumplimiento.

EL PRESIDENTE DEL CRT

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
15/12/2025